



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. LS 0814

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0073 del 26 de enero del 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, mediante Resolución 2961 del 2005 adjudicó la Licitación Pública SEB DAMA 002 de 2005 a la Unión Temporal JC, luego de lo cual suscribió el Contrato de obra No. 367 de 2005 del 27 de diciembre del 2005, cuyo objeto consistió en "Contratar la ejecución de los diseños para la recuperación morfológica y ambiental de la antigua cantera Soratama", por un valor de Mil quinientos noventa y cinco millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos veintinueve pesos (\$1.595.155.629.00) moneda corriente.

Que el plazo del contrato se estableció en siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el día 28 de diciembre de 2005; se suspendió el 30 de diciembre del 2005 hasta que Ingeominas designara la interventoría del contrato, compromiso que no fue cumplido por lo cual el DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente se vio en la necesidad de contratar una interventoría externa; posteriormente, el contrato se reinició el 25 de octubre del 2006, pactando como fecha de terminación el 22 de mayo de 2007. El plazo de ejecución del contrato fue prorrogado por un término de noventa (90) días contados a partir del veintitrés (23) de mayo del 2007, según documento suscrito el 22 de mayo del 2007, lo cual consta en el acta respectiva.

Que del valor total del contrato mil quinientos noventa y cinco millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos veintinueve pesos (\$1.595.155.629.00) moneda corriente, han sido efectuado diez (10) pagos, por la suma de mil cuatrocientos veintiocho millones treinta y nueve mil doscientos diez y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda corriente (\$1.428.039.217,35 M/CTE), incluido IVA y demás impuestos ha que hubiese lugar, según el PREDIS del 23 de octubre y 28 de diciembre del 2007, correspondientes al pago del anticipo por seiscientos treinta y ocho millones sesenta y dos mil doscientos cincuenta y un pesos con sesenta centavos (\$ 638.062.251,60 M/CTE) y de nueve (9) actas de ejecución de obra por valor total de Setecientos ochenta y nueve millones novecientos setenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos (\$789.976.965,65 M/CTE), quedando para la liquidación a favor del contratista la devolución de la retención de garantía: " De conformidad con la cláusula Quinta literal b) del contrato 367 de 2005, se hará retención de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de obra o diseño ejecutado en cada acta. El valor correspondiente a la retención de garantía se pagará al contratista, previa aprobación del acta de liquidación del contrato".

Que de conformidad con el balance financiero final entregado por la interventoría, Consorcio GV-E con oficio de fecha 4 de enero de 2008, la suma a devolver por la Secretaría al contratista por dicho concepto es de **SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 75.159.958,55 M/CTE).**

Que por corresponder a una reserva presupuestal de la vigencia 2006 se constituyó en pasivo exigible para la entidad conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta -Forma de pago que establece que el último pago está sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato.

[Firma manuscrita]



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 150814

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

Que el citado valor se constituyó en pasivo exigible en razón a que su giro estaba sujeto a la suscripción del acta de liquidación, hecho que ocurrió el 29 de enero del 2008, luego de efectuarse revisión, análisis y efectuar los acuerdos establecidos en el acta de reunión de fecha 8 de enero del 2008.

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo correspondiente.

Que en el presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente vigencia 2008, se apropiaron mil cuatrocientos veintinueve millones ochocientos treinta y un mil pesos moneda corriente (\$1.429.831.000) para los pasivos exigibles de Inversión de esta Secretaría.

Que el valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2008.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de un pasivo exigible por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 75.159.958,55 M/CTE)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1317 del 27 de marzo de 2008**, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

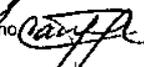
ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el respectivo registro presupuestal de este pasivo exigible.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los **17 ABR 2008**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó :  Sandra Patricia Montoya V.
Revisó : Daniel Alayón Triana
Aprobó :  Martha Patricia Camacho